



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

*"gestoría sin fronteras"*

Enero 2019.

## C I R C U L A R 2 0 1 9 / 0 2

### **Suspensión del Esquema Alternativo para cumplir con los Avisos Automáticos de Importación de Productos Siderúrgicos.**

#### **Amables comitentes:**

A través de la presente les hacemos llegar un cordial saludo y les compartimos el contenido del oficio No. 414.2018.5567, emitido por la Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía (SE), de fecha 31 de diciembre de 2018, el cual hace referencia a la **"Suspensión del Esquema Alternativo para cumplir con los Avisos Automáticos de Importación de Productos Siderúrgicos"**.

En el referido oficio, la Secretaría de Economía (SE) hace mención de lo siguiente:

- ✓ Suspender a partir del 2 de enero de 2019 el Esquema Alternativo para el cumplimiento de los Avisos Automáticos de Importación de Productos Siderúrgicos,<sup>1</sup> En virtud, de que varios importadores y productores de molino no han cumplido con las obligaciones adquiridas, como lo es la falta de presentación en tiempo y forma de los reportes trimestrales.
- ✓ Derivado de lo anterior, los importadores **deberán de presentar su solicitud del AAIPS en VUCEM**, para la importación de las mercancías amparadas en la fracción II del numeral 8 del Anexo 2.2.1 de las Reglas y Criterios que emite esa H. Secretaría.

*Únicamente aplicará a determinados importadores. Por lo que dicha suspensión ha sido reflejado en el Validador del SAT.*

**Ante tal escenario, agradeceríamos apreciable comitente que realice importaciones bajo este esquema, se informe si le ha sido notificado o no un oficio similar al de referencia.**

En caso de notificación de algún oficio de cancelación de dicho esquema, deberá proceder a la realización del trámite del Aviso Automático, correspondiente a través de la VUCEM, a efecto de dar cumplimiento a la regulación, y evitar incidencias en la operación.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad, y desde luego, en caso de alguna duda o comentario, nos encontramos como siempre a sus órdenes en la siguiente dirección de correo electrónico: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx)

**Atentamente**  
**Gerencia Jurídica y de Comercio Exterior**  
**Agencia Aduanera de América**

<sup>1</sup> Esquema alternativo señalado en el último párrafo del numeral 10 del Anexo 2.2.1., del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior